

Porra del p... de oficio...



SELLO CUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA...

Secreta para que se devaga...
 el povero on la parte de...
 En la Villa de Mexico en
 diez y ocho dias del mes de Abril
 de mil setec. quatrocientos y tres años
 Los señores, don Juan Sanchez Casquet, y Pedro Maniz. Pa
 no Alcaide ordinarios, don Juan Buen Voto de Leon
 y don Juan Cortes y Perdomo, escriv. Publico y Repres.
 de esta dha. Villa, don Juan de Guzman, como lo han
 de ser para tratar con los señores de esta Villa
 y sobre que se devaga en las Paradenas de esta Villa
 el dho. que sea la existente on las Paradenas de
 pochos de ella. Dixeran que en atencion a hallar
 se el tiempo adelantado, desuete que a fin de
 se presente mes, los rromeros de Nevada siempre
 nos, se repagan en el terreno de esta dha. mediana
 se Dios nro. señor, y que luego que se en pie de
 supra los terrenos por los dha. dha. que son los
 en mas frecuencia, con gran dano de los
 para para su manutencion y de las familias que
 remediaran de lo que se y a lo quando se
 se repagado, por lo que se repagan con el
 se que comun mente usan dha. dha. y que son
 es motivo, no se repagan de las Paradenas
 de esta dha. y por ello, puede acaer, no poder
 se de arar el todo el campo que sea en dho.
 rido, que con necesidad se repagan en dho.
 para renovar en la cosecha de dha. dha.
 embargo de hallarse sus terrenos en el dho.
 de la Cosecha de Murcia a dha. dha. segun
 el tiempo; sin embargo de que la cosecha de
 versa con alguna abundancia; y todo lo que

